



ANÁLISIS ANÁLISIS

Mexicana Mexicana Política Fiscal
2010- 2015 2010- 2015 2010-2015

ANÁLISIS ANÁLISIS

Mexicana Mexicana Política Fiscal
2010- 2015 2010- 2015 2010-2015

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL
MEXICANA DURANTE EL PERIODO
2010-2015.**

Jorge Ignacio Álvarez Castilla
Gordillo*

UNIVERSITA CIENCIA

Revista electrónica de investigación de la
Universidad de Xalapa

Año 4, núm. 13, mayo – agosto 2016

*Estudiante de la Maestría en Derecho Fiscal
alcastilla963@gmail.com.



SUMARIO: 1. Resumen/Abstract; 2 Introducción; 3. Derogación del IETU; 4. Homología del IVA; 5. Repecos vs. Régimen de Incorporación Fiscal; 6. Conclusión; 7. Fuentes de Consulta.

1. RESUMEN

México como uno de los principales países con gran cantidad de recursos naturales y con una excelente ubicación geográfica, no obstante, es aún un país en vías de desarrollo, éste país que guarda un gran potencial necesita la implementación de políticas fiscales de largo plazo, que logren generar una recaudación eficiente para así implementar medidas de crecimiento y desarrollo económico, en el presente trabajo se realiza un análisis de las políticas fiscales implementadas en los años 2010 a 2015, donde curiosamente se cruzan parte de dos sexenios presidenciales distintos dentro del país, y como curiosamente las medidas implementadas pudieran resultar contrarias unas con las otras, causando un impacto negativo en la economía nacional.

PALABRAS CLAVES: Política Fiscal. Plan Nacional de Desarrollo. Planeación Presupuestaria. Derogación. Homologación, Mercado Informal. Inflación. Poder Adquisitivo. Producto Interno Bruto. Población Económicamente Activa.

2. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se pretende hacer una exposición sobre la política fiscal que se implementó en los Estados Unidos Mexicanos, durante los años 2010 a 2015, es importante mencionar que México como es conocido dentro de la República y en el panorama internacional, es un país con políticas económicas, monetarias y fiscales demasiado cambiantes, ya que las mismas se encuentran íntimamente ligadas a los procesos políticos y a los fines partidistas que nuestro capitolio maneja, y es precisamente durante éste período que se da no sólo un cambio de gobierno presidencial, sino que se da también un cambio de color en la silla presidencial, ya que durante el sexenio de 2006 a 2012 tuvimos los estatutos y las políticas implementadas por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, quien representaba al Partido Acción Nacional y del período restante, es decir, del año 2012 a la actualidad nos encontramos dirigidos por el Presidente Enrique Peña Nieto, quien representa al Partido Revolucionario Institucional.

El motivo por el cual se hace énfasis en las cuestiones políticas dentro de éste ensayo es porque durante cada sexenio se tiene un Plan Nacional de Desarrollo, donde se especifican las partidas sociales y económicas en las que el Presidente en turno, su gabinete y en general su gobierno tendrá prioridad, así como el plan de acción que se contempla cubrir para satisfacer dichas necesidades, es importante mencionar, que en un país en vías de desarrollo como lo es México, una política estructural de 6 años resulta ser insuficiente para lograr un cambio efectivo en el desarrollo y progreso del país, no sólo económicamente sino social y culturalmente, ya que los constantes cambios de dirección en períodos tan cortos no logran aterrizar los objetivos planteados durante el sexenio presidencial, y debido al gran arraigo partidista y contrario, se busca desechar la política



anterior en su mayoría con tal de implementar nuevas ideas para minimizar los esfuerzos realizados por el anterior presidente, como se puede observar dentro del período que es analizado en el presente trabajo.

La política fiscal es una herramienta importante para el cumplimiento de los objetivos planteados durante los sexenios, ya que de ella deriva todo lo referente a la recaudación y obtención de ingresos hacia la federación, mismos que servirán para solventar y llevar a cabo la planificación establecida con la entrada de cada Plan Nacional de Desarrollo, es menester de nuestra H. Cámara de Diputados la emisión y creación de una legislación fiscal adecuada para que las recaudaciones esperadas se logren, así como destinar o repartir de forma consciente y responsable el presupuesto de la federación entre los rubros prioritarios para mejorar las condiciones y calidad de vida de todos los Mexicanos y no sólo de la misma clase acomodada.

3. DEROGACIÓN DEL IETU

Durante el período del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, dentro de su paquete de reformas a la política fiscal, se concibió la iniciativa de Ley, que creaba un nuevo impuesto denominado Impuesto Empresarial de Tasa Única, el cual tuvo una corta vida en nuestro país, ya que su Ley fue aprobada por el Congreso de la Unión el 1 de junio de 2007 y entró en vigor el 1 de enero de 2008, dicho impuesto tenía como fin lograr una recaudación más equilibrada y justa, ya que el mismo no consideraba regímenes especiales, ni deducciones o beneficios extraordinarios; además, buscaba evitar y desalentar las planeaciones fiscales que tienen por objeto eludir el pago del Impuesto Sobre la Renta.

El IETU fue impuesto a los siguientes sujetos: Las personas físicas que prestasen servicios profesionales; Rentasen bienes inmuebles; Realizasen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, ganaderas y silvícolas, así como a las personas morales que fuesen sujetos del impuesto sobre la renta, como: Sociedades mercantiles; Sociedades civiles; Sociedades cooperativas de producción; asociaciones en participación; entre otras. Éste impuesto causó mucha polémica entre los fiscalistas y demás expertos del ramo, ya que consideraban que el mismo era inconstitucional al imponer una doble tributación sobre los ingresos y el incremento del patrimonio, objeto que ya era gravable mediante la imposición del Impuesto Sobre la Renta.

Al salir a relucir el problema de la inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recalcó la constitucionalidad del impuesto, además que se otorgó la facultad a los contribuyentes de optar por pagar el impuesto que haya sido más alto durante su ejercicio fiscal entre el ISR y el IETU, mismos que contaban con ciertos criterios de acreditación, sirva como ilustración el siguiente cuadro:





CUADRO 1. COMPARATIVO PARA EL PAGO DEL ISR E IETU

Supuesto	ISR determinado	IETU determinado (antes de aplicar el pago provisional del ISR)	Se paga de ISR	Se paga de IETU (Una vez aplicado el pago provisional del ISR)
1	150	130	150	0*
2	130	150	130	20*
3	0	150	0	150*
4	100	0	100	0*
5	100	100	100	0*
6	0	0	0	0*

* Presenta Listado de Conceptos (IETU). (www.shcp.gob.mx/politicafinanciera/glosario) (SHCP, 2016).

Como se puede notar en la tabla, cumplía de cierta forma la elusión de cierta parte del Impuesto Sobre la Renta, ya que con la acreditación de un impuesto contra el otro, se terminaba pagando siempre la totalidad del ISR o en todo caso si este fuera nulo, se lograba recaudar algo por concepto de IETU, desgraciadamente este impuesto fue abrogado en el paquete de reforma fiscal del año 2013 instituida por el actual Presidente Enrique Peña Nieto, instituyendo una ampliación en la tasa del ISR para las personas físicas, aumentándolo de 30% a 35%, con la finalidad de “sustituir” la recaudación que se lograba por medio del IETU, cabe reconocer que dicha implementación realizada por la reforma de 2013 si logró incrementar la recaudación de forma monetario y en primera instancia, ya que el sector que más carga fiscal tiene en nuestro país es precisamente el sector de personas físicas.



4. HOMOLOGACIÓN DEL IVA

Dentro del mundo de la recaudación, existen aquellos que cuentan precisamente con esa facilidad de ser recaudados como lo son los impuestos indirectos, estos impuestos tienen la facilidad de gravar comúnmente el consumo o la producción y no los ingresos, por lo que su cálculo y traslado se realiza de una forma muy sencilla, en México el impuesto indirecto por excelencia es el Impuesto al Valor Agregado, y precisamente al ser indirecto goza de ciertas características, como que no es percibido por el fisco directamente del tributario, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios).

La tasa de este impuesto se encuentra actualmente en el 16% en todo el territorio nacional y como se ha mencionado antes, este es un impuesto con la característica principal de trasladarse, pero este impuesto durante muchos años gozaba de una reducción en la zona fronteriza, encontrándose el mismo en una tasa del 11%, con la finalidad extra fiscal de cumplir con los principios de equidad e igualdad y por supuesto con su principal causa de recaudar más, sin embargo, el aumento de la tasa fronteriza tuvo efectos negativos en la economía, causando dentro de los más palpables los siguientes:

1. **Incremento de la inflación general.**- Esto se debe al impacto negativo que se tiene en el consumo, repercutiendo directamente en los precios de los productos
2. **Disminución de la competitividad de empresas.**- Este rubro se vio afectado, ya que el IVA en su tarifa fronteriza del 11% era considerado un estímulo fiscal para el desarrollo y la apertura de empresas dedicadas a la industria y que a su vez pudieran competir con las industrias Americanas.
3. **Fuga de consumidores hacia EU.**- El impuesto conocido como VAT que es el equivalente al Impuesto al Valor Agregado en Estados Unidos, se encuentra de una forma gradual entre el 1% y el 16% dependiendo del tipo de producto que se adquiera, lo que propició que el consumo emigrará en la zona y prefirieran comprar bienes en los Estados Unidos de Norte América.
4. **Menor poder adquisitivo en los más pobres.**- El aumento del IVA, repercute directamente en el aumento de los precios de los productos, por el simple hecho de ser parte del precio final de los mismos, lo que sin una reforma a la política laboral y al incremento de los salarios, impacta de manera negativa en el poder adquisitivo no sólo de las personas menos favorecidas económicamente, sino de la población en general.
5. **Caída en la economía regional.**- Esto se ve relacionado directamente con el encarecimiento de los productos, reduciendo considerablemente la industria y el atractivo de inversiones tanto locales como extranjeras, disminuyendo los capitales de inversión directa, repercutiendo en la falta de empleos, en el aumento del costo de producción.

El aumento en la recaudación de éste impuesto se logró, ya que monetariamente se ve reflejado en la Ley de ingresos de años posteriores al 2013, pero el impacto en el consumo y en la inversión fueron negativos, sirve como referencia el bajo crecimiento del PIB entre los años 2013 a 2015, aunado a esto se ha presentado una inflación que crece junto con la deuda exterior y el gran aumento de paridad con respecto del dólar, por lo que la diferencia entre una tasa general y una tasa fronteriza, no era una cuestión de equidad, sino de competencia con la economía Americana, era



una forma de modular y hacer atractiva la inversión en nuestro país, el claro ejemplo fue la reducción en el año 2015 de los precios de la gasolina en las zonas fronterizas, esto debido a la gran migración de consumidores a los Estados Unidos por dicho hidrocarburo, provocando una desaceleración radical en el consumo, y buscando emparejar los precios pero no con el interior del país sino con la competencia extranjera.

Sirve como ilustración, la siguiente tabla:

Resumen Sexenal	2001-2006	50,299,225			13.90%	2.13	8.9%			13.6%	
Felipe Calderón Hinojosa - Bio	2007	11,403,263	1,046,171	1,178,135	12,087.60	3.15	107.65	105,931	9718.43	10944.31	2.32
Felipe Calderón Hinojosa	2008	12,256,863	890,114	1,001,477	12,256.86	1.40	109.18	112,258	8152.39	9172.35	-16.19
Felipe Calderón Hinojosa	2009	12,093,890	927,446	1,015,831	11,680.75	-4.70	110.74	109,207	8374.80	9172.92	0.01
Felipe Calderón Hinojosa	2010	13,282,061	1,072,864	1,157,791	12,277.66	5.11	112.34	118,235	9550.49	10306.50	12.36
Felipe Calderón Hinojosa	2011	14,550,014	1,040,870	1,090,951	12,774.24	4.04	113.74	127,923	9151.31	9591.62	-6.94
Felipe Calderón Hinojosa	2012	15,627,712	1,203,057	1,239,369	13,287.53	4.02	115.16	135,703	10446.74	10762.05	12.20
Resumen Sexenal	2007-2012	79,213,804			13.39%	1.86	8.51%			0.61%	
Enrique Peña Nieto	2013	16,121,442	1,232,121	1,247,853	13,466.30	1.35	116.60	138,264	10567.17	10702.09	-0.56
Enrique Peña Nieto	2014	17,251,612	1,170,807	1,179,374	13,769.33	2.25	118.06	146,132	9917.47	9990.03	-6.65
Enrique Peña Nieto	2015	18,135,706	1,045,888	1,045,888	14,120.02	2.55	119.53	151,724	8749.95	8749.95	-12.41
Enrique Peña Nieto	2016-1	mayo-20			mayo-20		119.90				
Enrique Peña Nieto	2016-2										
Enrique Peña Nieto	2016-3										
GOBIERNO EN TURNO	AÑO	M.N\$	M.Dis	M.Dis Act	MM N\$	PIB %	M.Habit	N\$/Hab.	Dis/Hab.	Dis Act.	Var. %
		PIB Corriente			PIB Absoluto base 2008		Población		PIB per Cápita Corriente		
Cifras actualizadas a 31 Dic. 2015	INPC: (Mex)*	118.532	IPC: (USA)	236.53	PIB anual estimado 2.51		2015 INEGI Intercensal				

*En la columna del % de aumento del PIB, se puede apreciar como la reforma fiscal implementada en el año 2013, ha impactado en una disminución del mismo con relación a los años 2007 a 2012, donde sólo se tuvo un decremento durante la crisis de 2008, pero se puede apreciar incrementos incluso superiores a la inflación durante los años 2010 a 2012, caso contrario a los periodos analizados de 2013 a 2015. (INEGI. (2010). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 2015, 2010-2015).

5. REPECOS VS. RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL

En la reforma fiscal del año 1998, surge un nuevo régimen para las personas físicas, con la finalidad de incrementar la base de contribuyentes, este régimen otorgaba

muchos beneficios a los contribuyentes que percibieran no más de dos millones de pesos, este régimen consistía en una situación de estímulo, ya que consistía en un registro simplificado de actividades, llevando sólo los ingresos y los egresos, y consistía en un pago de una cuota fija dependiendo de su actividad y sus ingresos, por lo que no era necesario realizar un cálculo complejo para enterar el Impuesto Sobre la Renta, éste régimen tuvo una gran aceptación por parte de los contribuyentes y logró que la base se incrementará considerablemente, aunque a su vez fue motivo de muchos abusos, ya que la mayoría de los contribuyentes utilizaba este beneficio para eludir su carga fiscal, pagando sólo la cuota fija.

En el año 2013 y con el paquete de reformas del presidente Enrique Peña Nieto, este régimen que se encontró vigente del año 1998 al 2013, fue abrogado y en su suplencia entró el Régimen de Incorporación Fiscal, Para simplificar y promover la formalidad de las personas físicas que realizan actividades empresariales, se propone sustituir el Régimen Intermedio y el REPECO por un Régimen de Incorporación que prepare a las personas físicas para ingresar al régimen general.



El propio nombre de éste Régimen busca captar a todos aquellos que se encuentran en la informalidad, por medio de unas exenciones temporales, que se tienen contempladas durante 10 años, posteriormente a estas exenciones, el Régimen de Incorporación cesará, dejando a todos los contribuyentes dentro del Régimen General de Personas Físicas, de ésta forma se dará lugar a un solo Régimen de Personas Físicas, desafortunadamente considero que éste nuevo régimen no cumple con los principios de igualdad y de equidad, ya que las exenciones otorgadas sólo benefician a las personas de nueva incorporación, aquellas que se encontraban en el régimen de pequeños contribuyentes, y las del régimen intermedio, mientras que todas aquellas personas que se encontraban en el régimen general, no pudieron optar por tomar éste régimen aunque cumplieran con los requisitos establecidos y por ende no gozaban de los beneficios, mientras que el anterior REPECO, desde mis perspectiva cumplía con todos los requisitos constitucionales y legales, además de que su finalidad se cumplía combatiendo de tajo a la informalidad y a pesar de que ésta misma es un gran problema en nuestro país, no es responsabilidad total de las Leyes fiscales, más bien es un problema que tiene que ser combatido desde la legislación laboral, de seguridad social y de fiscalización en conjunto de otra forma la informalidad nunca podrá ser combatida en su gran mayoría o totalidad.

6. CONCLUSIÓN

México como país en vías de desarrollo necesita políticas fiscales que se fijen con base al progreso del país en conjunto y no por intereses políticos como hasta la fecha se ha realizado, la estructura de una política fiscal que se realiza a 6 años es insuficiente, es importante desde mi punto de vista que los políticos y legisladores hagan consciencia sobre los perjuicios que causan a la población con sus cambio drásticos de políticas, además de la falta de transparencia y de responsabilidad por parte de estos servidores, ya que de cierta forma es un hecho que existe la informalidad y que se necesita introducir a estas personas al mundo de la fiscalización, sobre todo desde la perspectiva de la equidad, porque no es justo que la carga impositiva recaiga sobre unos cuantos y no sobre todos los que realmente forman parte de la sociedad económicamente activa.

Otro de los factores indispensables para que México crezca como sociedad y como país, no es sólo la búsqueda de una mayor recaudación, sino la reducción de los gastos a lo que es estrictamente indispensable, desgraciadamente vivimos en un país lleno de corrupción y somos el segundo lugar en impunidad sólo por debajo de Filipinas, es importante que los recursos lleguen a su destino, la recaudación actual no es mala monetariamente hablando, el problema es que el gasto corriente hasta el año 2014 representaba un 60% de la totalidad del gasto, mientras que lo que efectivamente se aplicaba al gasto público es tan sólo un 40% o menos.

México necesita con urgencia un cambio por parte de todos, ya que no sólo son las autoridades las que buscan su beneficio económico, como ya se mencionó en varias partes de éste trabajo, es tiempo de tomar consciencia todos los Mexicanos que se encuentran en la clandestinidad y la informalidad y de entrar al sistema, para que a su vez seamos más los que podamos exigir al gobierno corrupto el cumplimiento cabal de los servicios públicos, y sólo teniendo una sociedad con las necesidad básicas cubiertas, sólo así podrán empezar a ver más allá.



7. FUENTES DE CONSULTA

CPEUM. (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Congreso de la Unión.

CRUZ COVARRUBIAS, E. (2004). *Federalismo Fiscal Mexicano*. México: Porrúa.

Federación, C. F. (2015). *CFF*. Ciudad de México: Congreso de la Unión.

INEGI. (2010). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 2015, d. h. (2010-2015). *Cuadro Comparativo Impuestos Directos*. Ciudad de México.

SHCP. (Mayo de 2016). *Servicio de Administración Tributaria*. Obtenido de SAT:
http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/reforma_fiscal/Paginas/cuadro_comparativo.aspx

www.shcp.gob.mx/politicafinanciera/glosario, S. d. (s.f.).

